

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2015-01461**

I.- Acorde a lo solicitado por el interesado en el embargo de remanentes, se dispone:

PONER en conocimiento del tercero interesado en los remanentes que este estrado judicial se pronunció del pedimento por auto del 9 de noviembre de 2020, tal como consta en el Estado electrónico No. 55 de 2020.

II.- De otro lado y haciendo una revisión al expediente, se observa que no existe respuesta a los oficios Nos. 210-02019 y 0422-2020, motivo por el cual se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 317-1, para lo cual se insta:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de diligenciar los oficios Nos. 210-02019 de fecha 11 de febrero de 2019 (fol. 83); No. 0422-2020 de data 18 de febrero de 2020 (fol. 90), dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>08</u> Hoy <u>05-02-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
